

CIRCULAR N° 9/2022

**REF: ACORDADA 8133 – CREACIÓN DE LA OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES A
UNIDADES PENITENCIARIAS E INTERNACIÓN DE MONTEVIDEO (OCNaCRIM).-**

Montevideo, 11 de febrero de 2022.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8133 de fecha 08 de febrero de 2022, cuya copia se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**



Acordada n° 8133

En Montevideo, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidos, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores John Pérez Brignani -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre y Doris Morales Martínez, con la asistencia de su Prosecretario Letrado Juan Pablo Novella Heilmann;

DIJO:

Que se entiende necesario centralizar las comunicaciones así como las notificaciones a personas privadas de Libertad, reclusas en las Unidades Penitenciarias de Montevideo lo que permitirá estandarizar los procesos de trabajo y aplicar los beneficios de la economía a partir de una racionalización del uso de los recursos disponibles;

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 numerales 2° y 8° de la Constitución de la República, a lo establecido en el artículo 55 numeral 6° de la ley n° 15.750 del 24 de junio de 1985 y el artículo 519 de la ley n° 15.809 del 8 de abril de 1986;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Créase la Oficina Central de Notificaciones a Unidades Penitenciarias e Internación de Montevideo (OCNaCRIM), a partir del 7 de marzo de 2022, la que dependerá jerárquicamente de la Oficina Penal Centralizada de Montevideo (OPEC) cuyo cometido será la realización de las notificaciones o intimaciones judiciales en materia penal a las personas privadas de libertad reclusas en las Unidades Penitenciarias de Montevideo.-

2°.- Las Unidades Penitenciarias de Montevideo comprendidas son: el Centro de Ingreso, Diagnóstico y Derivación, la Unidad n° 1 (Punta Rieles con Participación Público Privada), la Unidad n° 4 (Santiago Vázquez), la Unidad



nº 5 (Mujeres), la Unidad nº 6 (Punta Rieles), la Unidad nº 8 (Domingo Arena) y la Unidad nº 9 (Mujeres con hijos).-

Procedimiento:

3º- a) Los Tribunales con competencia en materia penal de todo el país (Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Juzgados Letrados Penal Especializado en Crimen Organizados, Opec, Juzgados Letrados Penales y Juzgados Letrados de Ejecución y Vigilancia), solicitarán por Oficio electrónico las notificaciones judiciales, adjuntando toda la documentación necesaria para cumplir la diligencia e individualizando la Unidad Penitenciaria donde se encuentra reclusa la persona a notificar a través del Sistema de Gestión Judicial Multimateria a la OCNACRIM.-

b) Se cumplirán el mismo día de recibida la solicitud por parte del Tribunal exhortante las notificaciones judiciales referentes a: libertades anticipadas, libertades provisionales, medidas alternativas o sustitutivas a la prisión.-

c) Las demás solicitudes de notificaciones o intimaciones judiciales a las personas privadas de libertad reclusas en las Unidades Penitenciarias de Montevideo se realizarán previa coordinación entre las Direcciones de las mencionadas Unidades y la Dirección de la OCNACRIM.-

d) Las comunicaciones judiciales referentes a vencimiento de pena, redención de penas, nuevos vencimientos derivados de estas últimas respecto a personas privadas de libertad en las Unidades Penitenciarias de Montevideo, se realizarán a través del correo electrónico del Juzgado actuante, dirigido al correo electrónico de la Unidad Penitenciaria correspondiente.-

El Tribunal exhortante podrá efectuar la consulta del cumplimiento o no de la diligencia solicitada a través del SGJM.-

4º- La **OCNACRIM**, recepcionará los oficios electrónicos a través del Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ), posteriormente procederán a extraer el Listado de Reclusos a notificar por cada Unidad, el cual será remitida por correo electrónico a las Unidades Penitenciarias correspondientes.-

- Las notificaciones serán efectuadas en las Unidades Penitenciarias correspondientes por un Funcionario Judicial, el cual procederá a Notificar o Intimar personalmente, recabando la firma autógrafa del Recluso y si no puede o no sabe firmar el mismo estampará la huella dígito pulgar. Dicha notificación

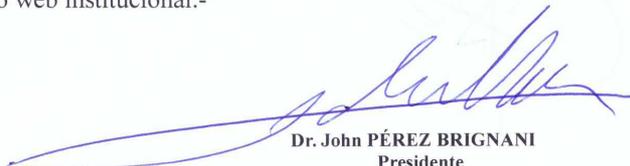


PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

será posteriormente subida al sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ) y remitido al Juzgado exhortante a través del sistema, la cual se verá reflejada en el SGJM en la pestaña movimientos del expediente electrónico.-

- Si la diligencia no se cumplió se dejará constancia por parte del notificador, la cual se ingresará al Sistema de Gestión de Actuaciones Judiciales (SGAJ) y será firmada electrónicamente por la Actuaría de la OCNACRIM y enviada a través del sistema al Tribunal Exhortante la cual se reflejará en el SGJM en la pestaña movimientos del expediente electrónico.-

5º- Comúníquese, publíquese e incorpórese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia

SI//



//guen firmas:



Dra. Doris **MORALES MARTÍNEZ**
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Juan Pablo **NOVELLA HEILMANN**
Prosecretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

